

## ANEXO I

### LISTA DE VERIFICACIÓN DE PROTOCOLO PARA AUDIENCIAS VIRTUALES

#### A - Plan previo a la audiencia, alcance y logística

- (i) Identificar si y cuáles temas son esenciales para ser incluidos en la agenda de la audiencia y cuáles pueden tratarse “únicamente por documentos”;
- (ii) Acordar el número y lista de participantes (árbitros, partes, abogados, testigos, peritos, secretarios administrativos, intérpretes, taquígrafos, técnicos, etc.);
- (iii) Acordar el número de participantes por sala virtual y si es necesario tener una vista de 360° para todas las salas participantes,
- (iv) Acordar con respecto al uso de salas virtuales que permitirían a los árbitros y a cada parte en el caso, intercambiar opiniones en privado entre ellos durante la audiencia.
- (v) Identificar todas las ubicaciones de inicio de sesión y puntos de conexión;
- (vi) Acordar que cada individuo presente en cada sala virtual se identificará al comienzo de la videoconferencia; y
- (vii) A la luz de lo anterior, consultar y acordar entre las partes y el tribunal arbitral sobre la fecha, duración y horario diario de la audiencia tomando en consideración las diferentes zonas horarias.

#### B - Problemas técnicos, especificaciones, requisitos, personal de soporte

- (i) Consultas entre el tribunal arbitral y las partes sobre:
  - La plataforma y tecnología preferida a utilizar (incluyendo acceso legal a tal plataforma y tecnología);
  - Las especificaciones mínimas de sistema y requerimientos técnicos para una conectividad fluida (audio y video), visibilidad e iluminación adecuada en cada ubicación.
  - Si se requiere cierto equipo en cada ubicación (teléfonos, computadoras de respaldo, amplificadores / extensores de conectividad, y cualquier otro equipo o ayuda audiovisual que se considere necesario por las partes);
- (ii) Prueba preliminar de la compatibilidad de la plataforma y tecnología seleccionada a ser utilizada.
- (iii) Considerar la necesidad de tutoriales para los participantes que no están familiarizados con la tecnología, plataforma, aplicación y/o equipo que se utilizará en la audiencia;
- (iv) Consultar entre el tribunal arbitral y las partes sobre las medidas de contingencia a ser implementadas en caso de fallas técnicas repentinas, desconexión, cortes de energía (canales de comunicación alternas y soporte técnico virtual para todos los participantes); y
- (v) Ejecutar un mínimo de dos sesiones simuladas dentro del mes previo a la audiencia para probar la conectividad y transmisión, con la última sesión llevándose a cabo un día antes de la audiencia para asegurar que todo esté en orden.

## C - Confidencialidad, privacidad y seguridad

- (i) Consultar entre el tribunal arbitral y las partes sobre si la audiencia virtual se mantendrá privada y confidencial para los participantes;
- (ii) Acordar un compromiso de acceso y confidencialidad que vincule a todos los participantes;
- (iii) Consultar entre el tribunal arbitral y las partes sobre:
  - La grabación de la audiencia virtual (grabación audiovisual, confidencialidad de la grabación y el valor de la grabación en comparación a cualquier transcripción escrita, etc.);
  - Cualquier requisito de o estándar de privacidad que pueda afectar el acceso o conectividad de ciertos participantes; y
  - Los requisitos mínimos de encriptación para salvaguardar la integridad y seguridad de la audiencia virtual contra cualquier piratería, acceso ilícito, etc.

## D - Consideraciones de etiqueta en línea y de debido proceso

- (i) Consultar entre el tribunal arbitral y las partes sobre las prácticas necesarias para salvaguardar los derechos y obligaciones de los participantes en un entorno virtual. Esto incluye: identificar oradores principales, no interrumpir, uso razonable y responsable de la plataforma y del ancho de banda, evitando el uso de equipos que interfieran con la conectividad o permitan la grabación ilícita, acordar un procedimiento para objeciones, etc.;
- (ii) Obtener declaraciones escritas de las partes/abogados de que la plataforma y la tecnología probadas son adecuadas según lo probado por las partes;
- (iii) Confirmar el acuerdo de las partes en proceder con la audiencia virtual o identificar una base jurídica para proceder con la audiencia virtual en ausencia de dicho acuerdo de las partes; y
- (iv) Asesorar a las partes sobre su deber de cooperar en cuestiones técnicas previas a y durante la audiencia virtual.

## E - Presentación de pruebas y examen de los testigos y peritos

- (i) Consultar entre el tribunal arbitral y las partes sobre la organización y presentación de los alegatos orales;
- (ii) Identificar si los abogados utilizarán múltiples pantallas para los alegatos en línea, presentación de pruebas y acordar las modalidades para presentar y mostrar pruebas o documentos de acompañamiento en un entorno virtual;
- (iii) Consultar entre el tribunal arbitral y las partes sobre el examen de testigos y peritos (orden de llamado y examen de los testigos/peritos, tiempo de conexión y duración de disponibilidad, aislamiento virtual, el permiso/prohibición de comunicaciones sincrónicas o asincrónicas entre los testigos y las partes/abogados en las salas de chat o por canales de comunicación ocultos, interacción entre el examinador y el testigo/ perito en el entorno virtual, etc.); y
- (iv)** Consultar entre el tribunal arbitral y las partes sobre la transcripción virtual y el uso de taquígrafos e intérpretes que tengan capacidad y disponibilidad para brindar el nivel de servicio necesario en un entorno virtual.